



INSTRUCCIONES

PREMIOS AHORRO, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO EN CENTROS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE INFANTIL Y PRIMARIA

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [certificados electrónicos admitidos](#).

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

El Proyecto del centro educativo encaminado al logro de ahorro y eficiencia energética en el centro educativo, en el marco del objetivo y finalidad de la convocatoria, que hay que aportar junto a la solicitud, se hará conforme al Modelo del Anexo III que está disponible en este trámite, y se aportará tras rellenar la solicitud junto con el resto de documentación que haya que aportar.

CONSULTA DE DATOS O DOCUMENTOS

El Ayuntamiento de Madrid queda facultado, en el ejercicio de sus competencias, a realizar las verificaciones que resulten necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados por el ciudadano en las solicitudes formuladas, así como los imprescindibles para la resolución de esta solicitud/trámite. En caso de querer ejercitar el derecho de oposición, cumplimente el apartado correspondiente del formulario.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos recabados no serán sometidos a ningún tipo de tratamiento por parte de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).